



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
REGULO ANTONIO PEREZ SANTANA	10358852	N 2489 DEL 29 DE DIC. DE 2023
JUAN CARLOS SALAZAR LONDOÑO	98559178	N 2490 DEL 29 DE DIC. DE 2023
ALEJANDRO SERNA OSORIO	1037621806	N 2491 DEL 29 DE DIC. DE 2023
BEATRIZ EUGENIA MOGOLLON MORENO	1100687076	N 2494 DEL 29 DE DIC. DE 2023
JOHN FREDY GRISALES VASQUEZ	1128392776	N 2511 DEL 29 DE DIC. DE 2023
FEDERICO OSSA MUÑOZ	1040743439	N 2507 DEL 29 DE DIC. DE 2023
KATHERINE MURCIA VILLAMIZAR	1065865342	N 2509 DEL 29 DE DIC. DE 2023
LINA JULIETH PERDOMO LEITON	1117528532	N 2510 DEL 29 DE DIC. DE 2023
LUIS DIEGO LONDOÑO RESTREPO	1152221141	N 2512 DEL 29 DE DIC. DE 2023
MARIA YULIANA ZAPATA LONDOÑO	1152442198	N 2513 DEL 29 DE DIC. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 24 de junio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz  
Auxiliar Administrativa

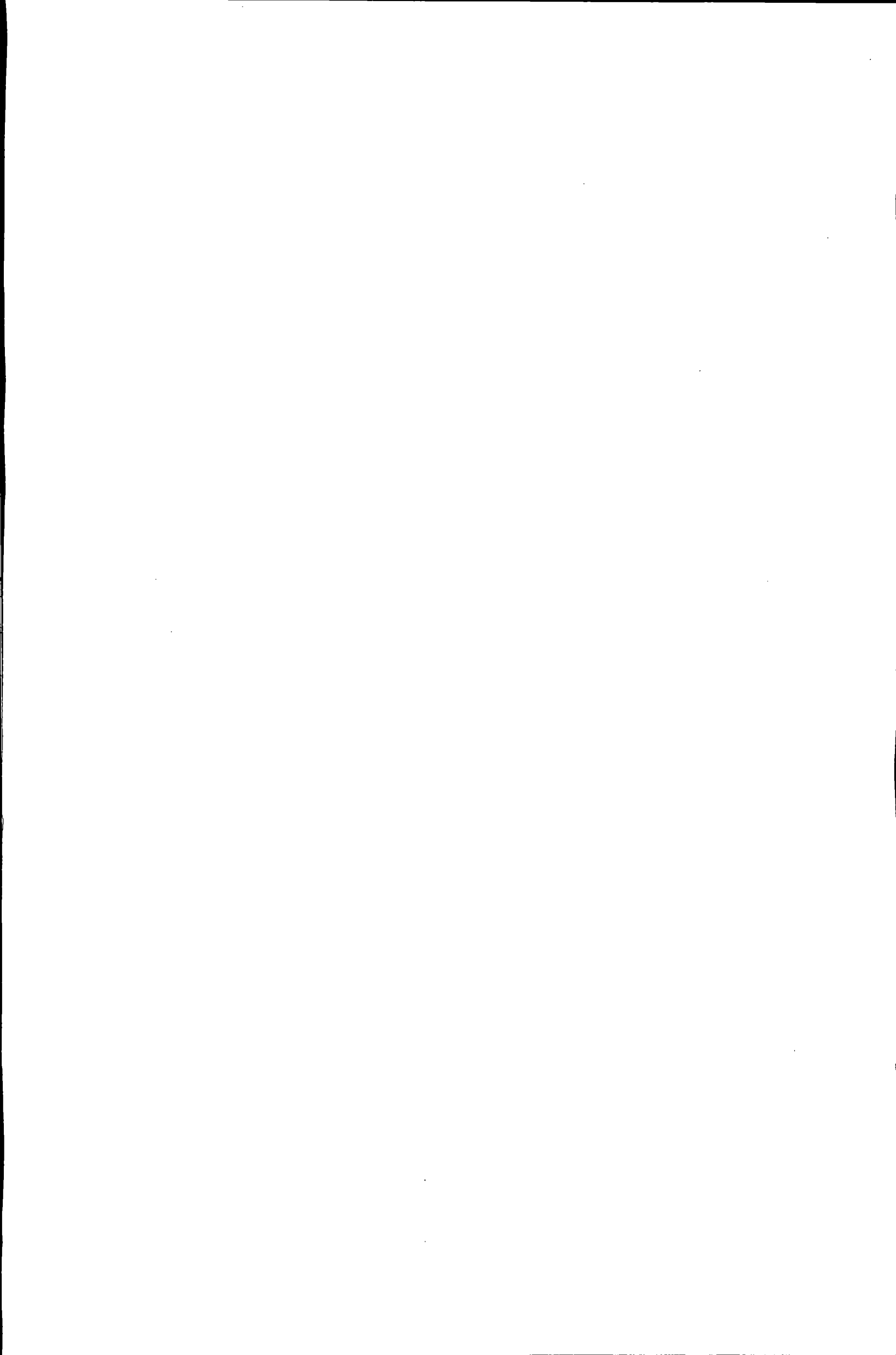


SC-CER418349



Palacio Municipal  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(604) 440 68 02



**RESOLUCIÓN IC N° 2489**  
**FECHA: 29 de diciembre de 2023.**



**“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A REGULO ANTONIO PEREZ SANTANA, CON IDENTIFICACIÓN 10.358.852 PROPIETARIO DE MAKRO FRUVER LA 70.**

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio REGULO ANTONIO PEREZ SANTANA, con identificación 10.358.852, propietario de MAKRO FRUVER LA 70 bajo el código R.I.T es el 14564.
2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que, en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de REGULO ANTONIO PEREZ SANTANA, dejando constancia en el acta de visita N° 6189 del 31 de julio de 2023.
3. Que, a diciembre de 2023, REGULO ANTONIO PEREZ SANTANA, figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con treinta (30) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$7.683.000), correspondientes a los meses de julio de 2021 a diciembre de 2023, discriminados por valores y conceptos así:

INDUSTRIA Y COMERCIO (JULIO/2021 - DICIEMBRE/2023)					
Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y sanciones	Intereses	Total saldo por vigencia
2021	\$ 900.000	\$ 138.000	-\$ 442	\$ 51.442	\$ 1.089.000
2022	\$ 2.801.160	\$ 429.516	\$ 36	\$ 575.288	\$ 3.806.000
Total a diciembre de 2023	\$ 4.951.752	\$ 759.276	-\$ 399	\$ 1.972.371	\$ 7.683.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló con corte a diciembre de 2023, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a REGULO ANTONIO PEREZ SANTANA con identificación 10.358.852.

5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejó de causar el impuesto con cargo al R.I.T.14564, y se fijará un debido cobrar a REGULO ANTONIO PEREZ SANTANA por una suma equivalente a SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$7.683.000).

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de REGULO ANTONIO PEREZ SANTANA, con identificación 10.358.852, propietario de MAKRO FRUVER LA 70 conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$7.683.000), correspondientes a los meses de julio de 2021 a diciembre de 2023, discriminados por valores y conceptos así:

**RESOLUCIÓN IC N° 2489**  
**FECHA: 29 de diciembre de 2023.**



**INDUSTRIA Y COMERCIO (JULIO/2021 - DICIEMBRE/2023)**

Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y sanciones	Intereses	Total saldo por vigencia
2021	\$ 900.000	\$ 138.000	-\$ 442	\$ 51.442	\$ 1.089.000
2022	\$ 2.801.160	\$ 429.516	\$ 36	\$ 575.288	\$ 3.806.000
Total a diciembre de 2023	\$ 4.951.752	\$ 759.276	-\$ 399	\$ 1.972.371	\$ 7.683.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a REGULO ANTONIO PEREZ SANTANA, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintinueve (29) días de diciembre de dos mil veintitrés 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
-Líder de Programa - Área de Impuestos-  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Milena Hernández Lopera	Apoyo a la gestión de Impuestos		29/12/2023
Revisó	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		29/12/2023